

VIEDMA, 30 NOV 2007

VISTO:

La Resolución N° 3306/88 por la que se determinaron los funcionarios competentes para la legalización de títulos y certificados, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que la Dirección de Personal es el órgano facultado para certificar y legalizar las firmas de las autoridades de los establecimientos públicos y privados que los emiten;

Que en consecuencia, el Director de Personal es el funcionario competente para la legalización de los certificados de estudios o títulos expedidos por los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación;

Que en el Artículo 3° - inciso 4) de la Resolución N° 204/96 se determina que para el reconocimiento de Certificados Analíticos Completos o Incompletos correspondientes al Nivel Medio, se exige la firma de la Dirección de Personal;

Que por resolución N° 19/2007 la VI Asamblea del Consejo Federal de Educación encomienda al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación la elaboración del proyecto de Decreto a fin de establecer las pautas para el otorgamiento de la validez nacional de certificaciones y títulos a partir de la cohorte del año 2008;

Que se debe dejar sin efecto la autorización citada precedentemente, entendiéndose que corresponde al Presidente del Consejo Provincial de Educación avalar, con su rúbrica, los documentos invocados;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 83° y 85° de la Ley 2444

LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que a partir de la presente resolución, el funcionario competente para la legalización de los certificados de estudios o títulos expedidos por los establecimientos educativos de la provincia de Río Negro será el Presidente del Consejo Provincial de Educación, o la autoridad en que delegue.-

ARTICULO 2°.- DEROGAR toda norma o resolución que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio, a la Dirección de Nivel, a la Dirección de Comunicación Institucional, a la Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación de Programas, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1927

Amira Nataine – A/C Presidencia

ES COPIA /hhr